CAPÍTULO 7.1.

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ

INFORME DE SEGUIMIENTO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO COORDINACIÓN

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. CONVENIO No. 4174 - 2024

VIGENCIA 03 DE DICIEMBRE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025

SUPERVISORES

MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas

DIANA SOFIA RÍOS OLIVEROS
Subdirectora de Determinantes en Salud

DIANA MARCELA WALTEROS ACERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública

CLAUDIA MILENA CUÉLLAR SEGURA
Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública

ELABORADO POR EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN:

Nombre Completo	Firma
Clary Smith Laguado Chapeta	
Martha Cecilia Ávila Leyton	Martha Avila Leyton Firmado digitalmente por Martha Avila Leyton Fecha: 2026.03.21 08:35:38 -05'00'

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 1
7.1. COMPONENTE JURÍDICO 3
7.2. COMPONENTE FINANCIERO 28
7.2.1. GLOSAS DEFINITIVAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4174-2024 DE LA VIGENCIA 03 DE DICIEMBRE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025 28
7.2.2. Ejecución financiera acumulada vigencia 03 de diciembre 2024 hasta el 30 de septiembre 2025 31
7.2.3. Cuentas de Cobro y Desembolsos 33
7.3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO 35
7.3.1. Macro, Meso y Micro Gestión de la Salud Pública 35
7.1.1.1. PRODUCTO 65: Monitoreo y seguimiento de la Gestión de la Salud Púbica (GSP) y Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) implementados .. 35
7.1.1.1.1. Insumos 36
7.1.1.1.2. Talento Humano 36
7.1.1.1.3. Gestión Documental 37
7.1.1.1.4. Análisis de Ejecución Programática - Gestión estratégica, táctica y operativa de las acciones de apoyo a la GSP y el PSPIC 38
7.1.1.1.5. Análisis de Ejecución Financiera - Gestión Operativa GSP- PSPIC de la vigencia del 03 de diciembre de 2024 al 30 de septiembre 2025 40
7.4. ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS 41

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla No. 1. Información convenio No. 4174 -2024 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.....3

Tabla No. 2. Glosas definitivas convenio No. 4174-2024 - vigencia 03 de diciembre 2024 al 30 de septiembre 2025 28

Tabla No. 3. Ejecución Financiera acumulada período del 03 de diciembre 2024 al 30 de septiembre 2025 Convenio No. 4174_2024 31

Tabla No. 4. Información de certificaciones de giro convenio interadministrativo No. 4174-2024 33

Tabla No. 5. Producto 65 – Ejecución programática - Monitoreo y seguimiento de la Gestión de la Salud Púbica (GSP) y Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) implementados.....38

Tabla No. 6. Ejecución Financiera período 03 de diciembre de 2024 al 30 de septiembre 2025 40

INTRODUCCIÓN

Según la ley 1474 de 2011 art. 83 reglamenta que: “Con el fin de proteger la moralidad administrativa de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentementela correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor*”.*

La misma ley describe la supervisión como: “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados”.

De igual forma el art. 84 de la misma faculta a los supervisores para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, siendo ellos los responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio.

Con el fin de dar cumplimiento a esta Ley la Secretaría Distrital de Salud contrató un equipo de apoyo a la supervisión para la GSP - PSPIC para realizar seguimiento del convenio interadministrativo No. 4174 -2024, suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para la ejecución de las acciones de apoyo de la Gestión de la Salud Pública (GSP) y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC), el cual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio.

Dentro de las actividades que se realizaron en el proceso de seguimiento a la ejecución de convenio de la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, están: revisión documental, revisión e implementación de instrumentos necesarios para el seguimiento, verificación de los soportes de los productos reportados como ejecutados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. También se constató la disponibilidad y suficiencia de la logística e insumos de dicha Subred, como son, los equipos de cómputo, materiales, infraestructura física, transporte, elementos, biológicos y demás suministros, así como los perfiles profesionales y técnicos, acordes con lo establecido en el convenio y sus anexos (que hacen parte integral del mismo), para la ejecución de la Gestión de la Salud Pública (GSP) y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC).

Como resultado de dicho ejercicio del seguimiento al convenio GSP - PSPIC, se elaboró el presente informe el cual muestra el proceso de supervisión técnico, administrativo y financiero realizado al convenio interadministrativo No. 4174-2024, suscrito con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, cuyo objeto fue*: “Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental”.*

Este informe, contempla la descripción analítica de los hallazgos más relevantes en los productos reportados como ejecutados para el período comprendido entre el 03 de diciembre de 2024 al 30 de septiembre del 2025, en los Entornos Cuidadores: Comunitario, Institucional, Laboral, Educativo y Ruralidad, en los Procesos Transversales de Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública, Análisis y Políticas para la Salud y la Vida en los Territorios, Vigilancia en Salud Pública y Vigilancia en Salud Ambiental, y los temas Transversales: Educación en Salud Pública, Gestión de la Información de Acciones Colectivas en Salud Pública - GESI, y Activación de rutas; de igual forma se definen glosas resultantes del proceso de seguimiento.

7.1. COMPONENTE JURÍDICO

A continuación, se presentan los datos relacionados con el convenio objeto de seguimiento para la vigencia del 03 de diciembre 2024 al 30 de septiembre 2025:

Tabla No. 1. Información convenio No. 4174 -2024 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Plazo	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Valor total convenio
SIETE (7) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS CALENDARIO,	03 de diciembre del 2024	23 de Julio 2025	TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE, valor exento de IVA ($31.570.169.309,00), de los cuales, el valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00), corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., representado en tres conceptos: el primero relacionado con la disponibilidad de recurso humano, administrativo, apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del Modelo MAS Bienestar, el segundo orientado al desarrollo de procesos fortalecimiento de capacidades personales, institucionales y sociales en educación para la salud pública, y el tercero orientado a la adquisición y entrega de elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias de los entornos cuidadores, temas y procesos transversales, y el valor de: TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($31.370.169.309,00), en pesos constantes el aporte del FFDS, recursos distribuidos por entornos de vida cotidiana - entornos cuidadores y procesos transversales, con los siguientes valores: Entorno cuidador Comunitario $ 5.865.751.484,00, Entorno cuidador Educativo $3.565.956.023,00, Entorno cuidador Institucional $1.255.530.145,00, Entorno cuidador Laboral $1.661.267.512,00, Ruralidad $944.711.394,00, Macro, meso y micro gestión de la salud pública $4.260.168.374,00, Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios $1.443.675.432,00, Gestión de Estrategias y Programas de interés en Salud Pública $643.756.383,00, Vigilancia en Salud Pública $5.329.978.597,00, Vigilancia de la salud ambiental $6.399.373.965,00. **CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE LAS PARTES** El aporte de la SDS- FFDS es por valor de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($31.370.169.309,00), en pesos constantes**, y el aporte de la contrapartida SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. es por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00),** corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., representado en tres conceptos: el primero relacionado con la disponibilidad de recurso humano, administrativo, apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del

Plazo	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Valor total convenio
			Modelo MAS Bienestar, el segundo orientado al desarrollo de procesos fortalecimiento de capacidades personales, institucionales y sociales en educación para la salud pública, y el tercero orientado a la adquisición y entrega de elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias de los entornos cuidadores, temas y procesos transversales.
OCHO (8) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO,	03 de diciembre del 2024	31 de agosto 2025	TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE, valor exento de IVA ($31.570.169.309,00), de los cuales, el valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00), corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., representado en tres conceptos: el primero relacionado con la disponibilidad de recurso humano, administrativo, apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del Modelo MAS Bienestar, el segundo orientado al desarrollo de procesos fortalecimiento de capacidades personales, institucionales y sociales en educación para la salud pública, y el tercero orientado a la adquisición y entrega de elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias de los entornos cuidadores, temas y procesos transversales, y el valor de: TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($31.370.169.309,00), en pesos constantes el aporte del FFDS, recursos distribuidos por entornos de vida cotidiana - entornos cuidadores y procesos transversales, con los siguientes valores: Entorno cuidador Comunitario $5.865.751.484,00, Entorno cuidador Educativo $3.565.956.023,00, Entorno cuidador Institucional $1.255.530.145,00, Entorno cuidador Laboral $1.661.267.512,00, Ruralidad $944.711.394,00, Macro, meso y micro gestión de la salud pública $4.260.168.374,00, Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios $1.443.675.432,00, Gestión de Estrategias y Programas de interés en Salud Pública $643.756.383,00, Vigilancia en Salud Pública $5.329.978.597,00, Vigilancia de la salud ambiental $6.399.373.965,00. VIGENCIA 2024 VALORES CONSTANTES: Cuatro mil trescientos cincuenta y tres millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos noventa y cinco pesos ($4.353.426.895,00). VIGENCIA 2025 VALORES CONSTANTES: Veintisiete mil dieciséis millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos. ($ 27.016.742.414,00). PARÁGRAFO DE AJUSTE 2025: De conformidad con el acta de sesión ordinaria presencial No. 16 de fecha 23 de octubre de 2024 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, por la cual "…se autorizó vigencias futuras 2025 para la suscripción de los convenios entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud

Plazo	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Valor total convenio
			SISS E.S.E., para realizar las intervenciones del Plan de Intervenciones Colectivas en el distrito capital y de Gestión de la Salud Pública" (…). El valor de la vigencia futura 2025 para el distrito fue aprobado por valor de $ 126.975.876.549 pesos constantes 2024 y $ 131.077.197.362 pesos corrientes, lo cual ampara los recursos del presente convenio. Valor final: TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE, valor exento de IVA ($ 37.965.158.782,00). El aporte de la SDS-FFDS es por valor de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 37.731.392.548,00), y el aporte de la contrapartida SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. es por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 233.766.234,00).
NUEVE (9) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO,	03 de diciembre del 2024	30 de septiembre 2025	TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE, valor exento de IVA ($31.570.169.309,00), de los cuales, el valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00), corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., representado en tres conceptos: el primero relacionado con la disponibilidad de recurso humano, administrativo, apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del Modelo MAS Bienestar, el segundo orientado al desarrollo de procesos fortalecimiento de capacidades personales, institucionales y sociales en educación para la salud pública, y el tercero orientado a la adquisición y entrega de elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias de los entornos cuidadores, temas y procesos transversales, y el valor de: TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($31.370.169.309,00), en pesos constantes el aporte del FFDS, recursos distribuidos por entornos de vida cotidiana - entornos cuidadores y procesos transversales, con los siguientes valores: Entorno cuidador Comunitario $5.865.751.484,00, Entorno cuidador Educativo $3.565.956.023,00, Entorno cuidador Institucional $1.255.530.145,00, Entorno cuidador Laboral $1.661.267.512,00, Ruralidad $944.711.394,00, Macro, meso y micro gestión de la salud pública $4.260.168.374,00, Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios $1.443.675.432,00, Gestión de Estrategias y Programas de interés en Salud Pública $643.756.383,00, Vigilancia en Salud Pública $5.329.978.597,00, Vigilancia de la salud ambiental $6.399.373.965,00.

Plazo	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Valor total convenio
			VIGENCIA 2024 VALORES CONSTANTES: Cuatro mil trescientos cincuenta y tres millones cuatrocientos veintiséis mil ochocientos noventa y cinco pesos ($4.353.426.895,00). VIGENCIA 2025 VALORES CONSTANTES: Veintisiete mil dieciséis millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos. ($ 27.016.742.414,00). PARÁGRAFO DE AJUSTE 2025: De conformidad con el acta de sesión ordinaria presencial No. 16 de fecha 23 de octubre de 2024 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, por la cual "…se autorizó vigencias futuras 2025 para la suscripción de los convenios entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud SISS E.S.E., para realizar las intervenciones del Plan de Intervenciones Colectivas en el distrito capital y de Gestión de la Salud Pública" (…). El valor de la vigencia futura 2025 para el distrito fue aprobado por valor de $ 126.975.876.549 pesos constantes 2024 y $ 131.077.197.362 pesos corrientes, lo cual ampara los recursos del presente convenio. Valor final: TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE, valor exento de IVA ($ 37.965.158.782,00). El aporte de la SDS-FFDS es por valor de TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 37.731.392.548,00), y el aporte de la contrapartida SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. es por valor de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 233.766.234,00). **VALOR FINAL: CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE, valor exento de IVA ($ 42.229.554.742,00).** **EL APORTE DE LA SDS-FFDS ES POR VALOR DE CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE.** ($41.969.814.482,00), **y el aporte de la contrapartida SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. es por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE** ($ 259.740.260,00).

Plazo	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Valor total convenio
			CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE LAS PARTES El aporte de la SDS- FFDS es por valor de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($31.370.169.309,00), en pesos constantes**, y el aporte de la contrapartida SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. es por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00),** corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E., representado en tres conceptos: el primero relacionado con la disponibilidad de recurso humano, administrativo, apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del Modelo MAS Bienestar, el segundo orientado al desarrollo de procesos fortalecimiento de capacidades personales, institucionales y sociales en educación para la salud pública, y el tercero orientado a la adquisición y entrega de elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias de los entornos cuidadores, temas y procesos transversales.

Fuente: Clausulado Convenio interadministrativo celebrado entre el Fondo Financiero Distrital-FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Sur E.S.E.

<u>Novedades Contractuales:</u>

MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FFDS-CD-4174-2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DITRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

PRIMERA: MODIFICAR el PARÁGRAFO de la cláusula TERCERA. – VALOR DEL CONVENIO el cual quedará así:

PARAGRAFO DE AJUSTE 2025: De conformidad con el acta de sesión ordinaria presencial No. 16 de fecha 23 de octubre de 2024 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, por la cual "…*se autorizó vigencias futuras 2025 para la suscripción de los convenios entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud SISS E.S.E., para realizar las intervenciones del Plan de Intervenciones Colectivas en el distrito capital y de Gestión de la Salud Pública" (…). E*l valor de la vigencia futura 2025 para el distrito fue aprobado por valor de $126.975.876.549 pesos constantes 2024 y $131.077.197.362 pesos corrientes, lo cual ampara los recursos del presente convenio.

Por lo anterior en el 2025 el valor del convenio de dicha vigencia será ajustado según las proyecciones de inflación comunicadas en los lineamientos de política presupuestal acorde con los supuestos macroeconómicos publicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda al momento de la aprobación de la VFO por parte del CONFIS Distrital y se expedirá el respectivo CDP 2025 para el respectivo ajuste de ser necesario.

SEGUNDA: MODIFICAR el Segundo y octavo Desembolso de la CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS, los cuales quedaran así:

2. Un segundo desembolso por valor de $7.100.709.132,00 valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido ***del 3 de diciembre del 2024*** al 25 de enero de 2025.

b. Certificación del período del 1 al 30 de noviembre y 1 al 31 de diciembre de 2024, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, ***del 3 de diciembre del 2024*** al 25 de enero de 2025.

d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del ***3 de diciembre del 2024*** al 25 de enero de 2025 en la estructura definida.

e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del ***3 de diciembre del 2024*** al 25 de enero de 2025.

8. Un octavo desembolso por valor de $3.319.338.882,00, valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del ***1 al 23 de julio de 2025.***

b. Certificación del período del 1 al 30 de junio de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, ***del 1 al 23 de julio de 2025***.

d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del ***1 al 23 de julio de 2025***, en la estructura definida.

e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del ***1 al 23 de julio de 2025.***

(…)

Los demás desembolsos continúan vigentes.

TERCERA: MODIFICAR los parágrafos PRIMERO y NOVENO de la CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS, los cuales quedarán así:

PARAGRAFO PRIMERO. La Subred debe presentar la primera cuenta de cobro y/o factura, el primer día hábil posterior a la legalización del convenio, ***la segunda cuenta de cobro y/o factura se debe presentar el vigésimo quinto día del mes de enero de 2025 y a partir del mes de febrero las siguientes cuentas de cobro, serán presentadas el vigésimo quinto día de cada mes***, en caso de que corresponda a un día no hábil, la cuenta de cobro se deberá presentar el siguiente día hábil; junto con la entrega de los anexos relacionados en el numeral

4.7 de desembolsos, correspondiente a la ejecución de las intervenciones de la GSP y el PSPIC. La validación de la misma se realizará por parte del referente financiero de la Subsecretaría de Salud Pública.

Una vez se realice dicha validación y se cuente con la respectiva aprobación, se informará a los referentes financieros de las subredes con el fin de que hagan la radicación al correo electrónico: facturas_SDS@saludcapital.gov.co, adjuntando los siguientes documentos: i) Oficio de presentación de la cuenta de cobro y/o factura con los siguientes datos: número de convenio, nombre de la dependencia o área responsable, nombre y apellido del supervisor del convenio, razón social del proveedor, número de cuenta de cobro electrónica, número de Resolución DIAN vigente. ii) Representación gráfica de la cuenta de cobro y/o factura (archivo PDF). iii) Factura electrónica en formato de generación (archivo en XML estándar en la DIAN.)

PARAGRAFO NOVENO: De conformidad con el acta de sesión ordinaria presencial No. 16 de fecha 23 de octubre de 2024 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, por la cual "…*se autorizó vigencias futuras 2025 para la suscripción de los convenios entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud SISS E.S.E., para realizar las intervenciones del Plan de Intervenciones Colectivas en el distrito capital y de Gestión de la Salud Pública" (…). El valor de la vigencia futura 2025 para el distrito fue aprobado por valor de $126.975.876.549 pesos constantes 2024 y $131.077.197.362 pesos corrientes, lo cual ampara los recursos del presente convenio.*

Por lo anterior en el 2025 el valor del convenio de dicha vigencia será ajustado según las proyecciones de inflación comunicadas en los lineamientos de política presupuestal acorde con los supuestos macroeconómicos publicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda al momento de la aprobación de la VFO por parte del CONFIS Distrital y se expedirá el respectivo CDP 2025 para el respectivo ajuste de ser necesario.

(…)

***CUARTA:** Los demás términos del Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4174-2024 continúan vigentes.*

ADICION No. 1, MODIFICATORIO No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FFDS-CD-4174-2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DITRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

PRIMERA: ADICIONAR al Convenio Interadministrativo la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE** valor exento de IVA **($ 213.429.016,00)** para la ejecución durante la vigencia del convenio, los cuales son aporte del Fondo Financiero Distrital de Salud.

En la Tabla 1. Recursos de la adición – Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se presenta la distribución de recursos de adición solicitados, y en concordancia, se adjunta el anexo N° 7 Plan programático y presupuestal -PPP, en el cual se establecen las metas, productos y valores asignados.

SEGUNDA: MODIFICAR el anexo No 7 – Plan Programático y Presupuestal – PPP el cual incluye los recursos de la adición para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., estableciendo las metas, productos y valores asignados con la adición.

TERCERA: MODIFICAR los numerales del Cuarto al Octavo Desembolso de la CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS, el cual quedará así:

4. Un cuarto desembolso por valor de $3.319.338.880,00 correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $443.782.197,00 correspondiente a la indexación y un valor de $103.267.930,00 correspondiente a la adición N° 1, para un valor total $3.866.389.007,00, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 25 de marzo de 2025.
b. Certificación del período del 1 al 28 de febrero de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de marzo de 2025.
d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de marzo de 2025, en la estructura definida.
e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de marzo de 2025.

5. Un quinto desembolso por valor de $3.319.338.880,00 correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $107.214.646,00 correspondiente a la indexación y un valor de $29.246.306,00 correspondiente a la adición N° 1, para un valor total $3.455.799.832,00, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 25 de abril de 2025.
b. Certificación del período del 1 al 31 de marzo de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de abril de 2025.
d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de abril de 2025, en la estructura definida.
e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de abril de 2025.

6. Un sexto desembolso por valor de $3.319.338.880,00 correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $107.214.646,00 correspondiente a la indexación y un valor de $29.246.306,00 correspondiente a la adición N° 1, para un valor total $3.455.799.832,00, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 25 de mayo de 2025.
b. Certificación del período del 1 al 30 de abril de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes

parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de mayo de 2025.
d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de mayo de 2025, en la estructura definida.
e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de mayo de 2025.

7. Un séptimo desembolso por valor de $3.319.338.880,00 correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $107.214.646,00 correspondiente a la indexación y un valor de $29.246.306,00 correspondiente a la adición N° 1, para un valor total $3.455.799.832,00, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 25 de junio de 2025.
b. Certificación del período del 1 al 31 de mayo de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de junio de 2025.
d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de junio de 2025, en la estructura definida.
e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de junio de 2025.

8. Un octavo desembolso por valor de $3.319.338.882,00 correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $107.214.648,00 correspondiente a la indexación y un valor de $22.422.168,00 correspondiente a la adición N° 1, para un valor total $3.448.975.698,00, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 23 de julio de 2025.
b. Certificación del período del 1 al 30 de junio de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 23 de julio de 2025.
d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 23 de julio de 2025, en la estructura definida.
e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 23 de julio de 2025.

NOTA: En el cuarto desembolso está incluida la indexación del *segundo, tercero y cuarto desembolso.*

CUARTA: Hacen parte integral de la presente Adición y Modificación, los siguientes documentos:

1). Memorandos radicados conforme se relacionan en las consideraciones. 2). Acta de Comité Técnico Operativo 3). Solicitud de modificación emitido por los supervisores del convenio. 3) Memorando de aceptación de la subred.

MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FFDS-CD-4174-2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

PRIMERA: MODIFICAR el PARÁGRAFO de la cláusula TERCERA. – VALOR DEL CONVENIO el cual quedará así:

PARAGRAFO DE AJUSTE 2025: De conformidad con el acta de sesión ordinaria presencial No. 16 de fecha 23 de octubre de 2024 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, por la cual "…*se autorizó vigencias futuras 2025 para la suscripción de los convenios entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud SISS E.S.E., para realizar las intervenciones del Plan de Intervenciones Colectivas en el distrito capital y de Gestión de la Salud Pública" (…). E*l valor de la vigencia futura 2025 para el distrito fue aprobado por valor de $ 126.975.876.549 pesos constantes 2024 y $131.077.197.362 pesos corrientes, lo cual ampara los recursos del presente convenio.

Por lo anterior en el 2025 el valor del convenio de dicha vigencia será ajustado según las proyecciones de inflación comunicadas en los lineamientos de política presupuestal acorde con los supuestos macroeconómicos publicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda al momento de la aprobación de la VFO por parte del CONFIS Distrital y se expedirá el respectivo CDP 2025 para el respectivo ajuste de ser necesario.

SEGUNDA: MODIFICAR el Segundo y octavo Desembolso de la CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS, los cuales quedaran así:

2. Un segundo desembolso por valor de $7.100.709.132,00 valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido ***del 3 de diciembre del 2024*** al 25 de enero de 2025.

b. Certificación del período del 1 al 30 de noviembre y 1 al 31 de diciembre de 2024, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, ***del 3 de diciembre del 2024*** al 25 de enero de 2025.

d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del ***3 de diciembre del 2024*** al 25 de enero de 2025 en la estructura definida.

e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del ***3 de diciembre del 2024*** al 25 de enero de 2025.

8. Un octavo desembolso por valor de $3.319.338.882,00, valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del ***1 al 23 de julio de 2025.***

b. Certificación del período del 1 al 30 de junio de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, ***del 1 al 23 de julio de 2025***.

d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del ***1 al 23 de julio de 2025***, en la estructura definida.

e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del ***1 al 23 de julio de 2025.***

(…)

Los demás desembolsos continúan vigentes.

TERCERA: MODIFICAR los parágrafos PRIMERO y NOVENO de la CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS, los cuales quedarán así:

PARAGRAFO PRIMERO. La Subred debe presentar la primera cuenta de cobro y/o factura, el primer día hábil posterior a la legalización del convenio, ***la segunda cuenta de cobro y/o factura se debe presentar el vigésimo quinto día del mes de enero de 2025 y a partir del mes de febrero las siguientes cuentas de cobro, serán presentadas el vigésimo quinto día de cada mes***, en caso de que corresponda a un día no hábil, la cuenta de cobro se deberá presentar el siguiente día hábil; junto con la entrega de los anexos relacionados en el numeral 4.7 de desembolsos, correspondiente a la ejecución de las intervenciones de la GSP y el PSPIC. La validación de la misma se realizará por parte del referente financiero de la Subsecretaría de Salud Pública.

Una vez se realice dicha validación y se cuente con la respectiva aprobación, se informará a los referentes financieros de las subredes con el fin de que hagan la radicación al correo electrónico: facturas_SDS@saludcapital.gov.co, adjuntando los siguientes documentos: i) Oficio de presentación de la cuenta de cobro y/o factura con los siguientes datos: número de convenio, nombre de la dependencia o área responsable, nombre y apellido del supervisor del convenio, razón social del proveedor, número de cuenta de cobro electrónica, número de Resolución DIAN vigente. ii) Representación gráfica de la cuenta de cobro y/o factura (archivo PDF). iii) Factura electrónica en formato de generación (archivo en XML estándar en la DIAN.)

PARAGRAFO NOVENO: De conformidad con el acta de sesión ordinaria presencial No. 16 de fecha 23 de octubre de 2024 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, por la cual "…*se autorizó vigencias futuras 2025 para la suscripción de los convenios entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud SISS E.S.E., para realizar las intervenciones del Plan de Intervenciones Colectivas en el distrito capital y de Gestión de la Salud Pública" (…). El valor de la vigencia futura 2025 para el distrito fue aprobado por valor de $ 126.975.876.549 pesos constantes 2024 y $131.077.197.362 pesos corrientes, lo cual ampara los recursos del presente convenio.*

Por lo anterior en el 2025 el valor del convenio de dicha vigencia será ajustado según las proyecciones de inflación comunicadas en los lineamientos de política presupuestal acorde con los supuestos macroeconómicos publicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda al momento de la aprobación de la VFO por parte del CONFIS Distrital y se expedirá el respectivo CDP 2025 para el respectivo ajuste de ser necesario.

(…)

CUARTA: *Los demás términos del Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4174-2024 continúan vigentes.*

ADICION No. 1, MODIFICATORIO No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FFDS-CD-4174-2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DITRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

PRIMERA: ADICIONAR al Convenio Interadministrativo la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE** valor exento de IVA **($ 213.429.016,00)** para la ejecución durante la vigencia del convenio, los cuales son aporte del Fondo Financiero Distrital de Salud.

En la Tabla 1. Recursos de la adición – Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se presenta la distribución de recursos de adición solicitados, y en concordancia, se adjunta el anexo N° 7 Plan programático y presupuestal -PPP, en el cual se establecen las metas, productos y valores asignados.

SEGUNDA: MODIFICAR el anexo No 7 – Plan Programático y Presupuestal – PPP el cual incluye los recursos de la adición para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., estableciendo las metas, productos y valores asignados con la adición.

TERCERA: MODIFICAR los numerales del Cuarto al Octavo Desembolso de la CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS, el cual quedará así:

4. Un cuarto desembolso por valor de $3.319.338.880,00 correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $443.782.197,00 correspondiente a la indexación y un valor de $103.267.930,00 correspondiente a la adición N° 1, para un valor total $3.866.389.007,00, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

f. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 25 de marzo de 2025.
g. Certificación del período del 1 al 28 de febrero de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del

Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

h. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de marzo de 2025.
i. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de marzo de 2025, en la estructura definida.
j. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de marzo de 2025.

5. Un quinto desembolso por valor de $3.319.338.880,00 correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $107.214.646,00 correspondiente a la indexación y un valor de $29.246.306,00 correspondiente a la adición N° 1, para un valor total $3.455.799.832,00, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

f. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 25 de abril de 2025.
g. Certificación del período del 1 al 31 de marzo de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
h. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de abril de 2025.
i. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de abril de 2025, en la estructura definida.
j. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de abril de 2025.

6. Un sexto desembolso por valor de $3.319.338.880,00 correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $107.214.646,00 correspondiente a la indexación y un valor de $29.246.306,00 correspondiente a la adición N° 1, para un valor total $3.455.799.832,00, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

f. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 25 de mayo de 2025.
g. Certificación del período del 1 al 30 de abril de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
h. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de mayo de 2025.
i. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de mayo de 2025, en la estructura definida.
j. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de mayo de 2025.

7. Un séptimo desembolso por valor de $3.319.338.880,00 correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $107.214.646,00 correspondiente a la indexación y un valor de

$29.246.306,00 correspondiente a la adición N° 1, para un valor total $3.455.799.832,00, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

f. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 25 de junio de 2025.
g. Certificación del período del 1 al 31 de mayo de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
h. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de junio de 2025.
i. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de junio de 2025, en la estructura definida.
j. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de junio de 2025.

8. Un octavo desembolso por valor de $3.319.338.882,00 correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $107.214.648,00 correspondiente a la indexación y un valor de $22.422.168,00 correspondiente a la adición N° 1, para un valor total $3.448.975.698,00, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

f. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 23 de julio de 2025.
g. Certificación del período del 1 al 30 de junio de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
h. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 23 de julio de 2025.
i. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 23 de julio de 2025, en la estructura definida.
j. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 23 de julio de 2025.

NOTA: En el cuarto desembolso está incluida la indexación del *segundo, tercero y cuarto desembolso.*

CUARTA: Hacen parte integral de la presente Adición y Modificación, los siguientes documentos:
1). Memorandos radicados conforme se relacionan en las consideraciones. 2). Acta de Comité Técnico Operativo 3). Solicitud de modificación emitido por los supervisores del convenio. 3) Memorando de aceptación de la subred.

PRÓRROGA No. 1, ADICION No. 2, MODIFICATORIO No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FFDS-CD-4174-2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO

FINANCIERO DITRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

PRIMERA: PRORROGAR por el término de (1) mes y (8) días calendario, contado desde el día 24 de julio hasta el día 31 de agosto de 2025.

SEGUNDA: ADICIONAR al Convenio Interadministrativo por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE valor exento de IVA ($5.308.919.674,00)** para la ejecución durante la vigencia del convenio incluido el período de la prórroga solicitada, de los cuales el aporte del **FONDO** es por la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE valor exento de IVA ($5.275.153.440,00)**, los cuales se incorporarán al presupuesto inicial y serán desembolsados conforme a la prórroga y adición solicitada, y la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MC/TE** valor exento de IVA **($33.766.234,00)**, correspondientes al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., recursos representados en tres conceptos: el primero relacionado con la disponibilidad de recurso humano, administrativo, apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del Modelo MAS Bienestar, el segundo orientado al desarrollo de procesos fortalecimiento de capacidades personales, institucionales y sociales en educación para la salud pública, y el tercero orientado a la adquisición y entrega de elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias de los entornos cuidadores, temas y procesos transversales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de existir saldo en los CDPs que amparan el presente convenio, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

TERCERA: MODIFICAR el anexo técnico número 7 "Plan Programático y Presupuestal – PPP", el cual incluye los recursos de la adición para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., estableciendo las metas, productos y valores asignados con la adición.

CUARTA: MODIFICAR la **Cláusula Sexta – DESEMBOLSOS**, en el numeral Octavo, en cuanto a los contenidos, las fechas y porcentajes asignados, estableciendo las condiciones de los productos para hacer los desembolsos durante la vigencia del convenio. E incorporar el numeral nueve, correspondiente a un noveno desembolso, dada la adición y el período de la prórroga del convenio, el cual quedará así:

*8. Un octavo desembolso por valor de **$3.319.338.882,00**, correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de **$107.214.648,00**, correspondiente a la indexación, un valor de **$22.422.168,00**, correspondiente a la adición N° 1, un valor de **$1.002.279.154,00**, correspondiente a la adición N° 2, para un valor total **$4.451.254.852,00**, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:*

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al ***25*** de julio de 2025.
b. Certificación del período del 1 al 30 de junio de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del

Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al ***25*** de julio de 2025.
d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al ***25*** de julio de 2025, en la estructura definida.
e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al ***25*** de julio de 2025.

*9. Un noveno desembolso por valor de **$4.272.874.286,00** correspondiente al valor de la adición N° 2, valor exento de IVA, correspondiente a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:*

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 25 de agosto de 2025.
b. Certificación del período del 1 al 31 de julio de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c. *c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de agosto de 2025.*
d. d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de agosto de 2025, en la estructura definida.
e. e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de agosto de 2025.

QUINTA: Hacen parte integral de la presente Prórroga, Adición y Modificación, los siguientes documentos: 1). Memorandos radicados conforme se relacionan en las consideraciones. 2). Acta de Comité Técnico Operativo 3). Solicitud de modificación emitido por los supervisores del convenio. 3) Memorando de aceptación de la subred.

SEXTA MANIFESTACIONES: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

SÉPTIMA: - VIGENCIA: Los demás términos y condiciones del convenio se mantienen vigentes en su integridad.

OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el SECOP II, y para su ejecución de la expedición del registro presupuestal.

MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FFDS-CD-4174-2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

PRIMERA: MODIFICAR el PARÁGRAFO de la cláusula TERCERA. – VALOR DEL CONVENIO el cual quedará así:

PARAGRAFO DE AJUSTE 2025: De conformidad con el acta de sesión ordinaria presencial No. 16 de fecha 23 de octubre de 2024 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, por la cual "…*se autorizó vigencias futuras 2025 para la suscripción de los convenios entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud SISS E.S.E., para realizar las intervenciones del Plan de Intervenciones Colectivas en el distrito capital y de Gestión de la Salud Pública" (…). E*l valor de la vigencia futura 2025 para el distrito fue aprobado por valor de $ 126.975.876.549 pesos constantes 2024 y $131.077.197.362 pesos corrientes, lo cual ampara los recursos del presente convenio.

Por lo anterior en el 2025 el valor del convenio de dicha vigencia será ajustado según las proyecciones de inflación comunicadas en los lineamientos de política presupuestal acorde con los supuestos macroeconómicos publicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda al momento de la aprobación de la VFO por parte del CONFIS Distrital y se expedirá el respectivo CDP 2025 para el respectivo ajuste de ser necesario.

SEGUNDA: MODIFICAR el Segundo y octavo Desembolso de la CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS, los cuales quedaran así:

2. Un segundo desembolso por valor de $7.100.709.132,00 valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido ***del 3 de diciembre del 2024*** al 25 de enero de 2025.

b. Certificación del período del 1 al 30 de noviembre y 1 al 31 de diciembre de 2024, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, ***del 3 de diciembre del 2024*** al 25 de enero de 2025.

d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del ***3 de diciembre del 2024*** al 25 de enero de 2025 en la estructura definida.

e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del ***3 de diciembre del 2024*** al 25 de enero de 2025.

8. Un octavo desembolso por valor de $3.319.338.882,00, valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del ***1 al 23 de julio de 2025.***

b. Certificación del período del 1 al 30 de junio de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, ***del 1 al 23 de julio de 2025***.

d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del ***1 al 23 de julio de 2025***, en la estructura definida.

e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del ***1 al 23 de julio de 2025.***

(…)

Los demás desembolsos continúan vigentes.

TERCERA: MODIFICAR los parágrafos PRIMERO y NOVENO de la CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS, los cuales quedarán así:

PARAGRAFO PRIMERO. La Subred debe presentar la primera cuenta de cobro y/o factura, el primer día hábil posterior a la legalización del convenio, ***la segunda cuenta de cobro y/o factura se debe presentar el vigésimo quinto día del mes de enero de 2025 y a partir del mes de febrero las siguientes cuentas de cobro, serán presentadas el vigésimo quinto día de cada mes***, en caso de que corresponda a un día no hábil, la cuenta de cobro se deberá presentar el siguiente día hábil; junto con la entrega de los anexos relacionados en el numeral 4.7 de desembolsos, correspondiente a la ejecución de las intervenciones de la GSP y el PSPIC. La validación de la misma se realizará por parte del referente financiero de la Subsecretaría de Salud Pública.

Una vez se realice dicha validación y se cuente con la respectiva aprobación, se informará a los referentes financieros de las subredes con el fin de que hagan la radicación al correo electrónico: facturas_SDS@saludcapital.gov.co, adjuntando los siguientes documentos: i) Oficio de presentación de la cuenta de cobro y/o factura con los siguientes datos: número de convenio, nombre de la dependencia o área responsable, nombre y apellido del supervisor del convenio, razón social del proveedor, número de cuenta de cobro electrónica, número de Resolución DIAN vigente. ii) Representación gráfica de la cuenta de cobro y/o factura (archivo PDF). iii) Factura electrónica en formato de generación (archivo en XML estándar en la DIAN.)

PARAGRAFO NOVENO: De conformidad con el acta de sesión ordinaria presencial No. 16 de fecha 23 de octubre de 2024 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS, por la cual "…*se autorizó vigencias futuras 2025 para la suscripción de los convenios entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud SISS E.S.E., para realizar las intervenciones del Plan de Intervenciones Colectivas en el distrito capital y de Gestión de la Salud Pública" (…). El valor de la vigencia futura 2025 para el distrito fue aprobado por valor de $ 126.975.876.549 pesos constantes 2024 y $131.077.197.362 pesos corrientes, lo cual ampara los recursos del presente convenio.*

Por lo anterior en el 2025 el valor del convenio de dicha vigencia será ajustado según las proyecciones de inflación comunicadas en los lineamientos de política presupuestal acorde con los supuestos macroeconómicos publicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda al momento de la aprobación de la VFO por parte del CONFIS Distrital y se expedirá el respectivo CDP 2025 para el respectivo ajuste de ser necesario.

(…)

CUARTA: *Los demás términos del Convenio Interadministrativo No. FFDS-CD-4174-2024 continúan vigentes.*

ADICION No. 1, MODIFICATORIO No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FFDS-CD-4174-2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DITRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

PRIMERA: ADICIONAR al Convenio Interadministrativo la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DIECISÉIS PESOS M/CTE** valor exento de IVA **($ 213.429.016,00)** para la ejecución durante la vigencia del convenio, los cuales son aporte del Fondo Financiero Distrital de Salud.

En la Tabla 1. Recursos de la adición – Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se presenta la distribución de recursos de adición solicitados, y en concordancia, se adjunta el anexo N° 7 Plan programático y presupuestal -PPP, en el cual se establecen las metas, productos y valores asignados.

SEGUNDA: MODIFICAR el anexo No 7 – Plan Programático y Presupuestal – PPP el cual incluye los recursos de la adición para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., estableciendo las metas, productos y valores asignados con la adición.

TERCERA: MODIFICAR los numerales del Cuarto al Octavo Desembolso de la CLÁUSULA SEXTA – DESEMBOLSOS, el cual quedará así:

4. Un cuarto desembolso por valor de $3.319.338.880,00 correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $443.782.197,00 correspondiente a la indexación y un valor de $103.267.930,00 correspondiente a la adición N° 1, para un valor total $3.866.389.007,00, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

k. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 25 de marzo de 2025.
l. Certificación del período del 1 al 28 de febrero de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
m. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de marzo de 2025.
n. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de marzo de 2025, en la estructura definida.
o. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de marzo de 2025.

5. Un quinto desembolso por valor de $3.319.338.880,00 correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $107.214.646,00 correspondiente a la indexación y un valor de $29.246.306,00 correspondiente a la adición N° 1, para un valor total $3.455.799.832,00, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

k. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 25 de abril de 2025.
l. Certificación del período del 1 al 31 de marzo de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
m. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de abril de 2025.
n. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de abril de 2025, en la estructura definida.
o. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de abril de 2025.

6. Un sexto desembolso por valor de $3.319.338.880,00 correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $107.214.646,00 correspondiente a la indexación y un valor de $29.246.306,00 correspondiente a la adición N° 1, para un valor total $3.455.799.832,00, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

k. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 25 de mayo de 2025.
l. Certificación del período del 1 al 30 de abril de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
m. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de mayo de 2025.
n. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de mayo de 2025, en la estructura definida.
o. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de mayo de 2025.

7. Un séptimo desembolso por valor de $3.319.338.880,00 correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $107.214.646,00 correspondiente a la indexación y un valor de $29.246.306,00 correspondiente a la adición N° 1, para un valor total $3.455.799.832,00, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

k. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 25 de junio de 2025.
l. Certificación del período del 1 al 31 de mayo de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
m. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de junio de 2025.

n. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de junio de 2025, en la estructura definida.
o. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de junio de 2025.

8. Un octavo desembolso por valor de $3.319.338.882,00 correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $107.214.648,00 correspondiente a la indexación y un valor de $22.422.168,00 correspondiente a la adición N° 1, para un valor total $3.448.975.698,00, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

k. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 23 de julio de 2025.
l. Certificación del período del 1 al 30 de junio de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
m. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 23 de julio de 2025.
n. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 23 de julio de 2025, en la estructura definida.
o. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 23 de julio de 2025.

NOTA: En el cuarto desembolso está incluida la indexación del *segundo, tercero y cuarto desembolso.*

CUARTA: Hacen parte integral de la presente Adición y Modificación, los siguientes documentos:
1). Memorandos radicados conforme se relacionan en las consideraciones. 2). Acta de Comité Técnico Operativo 3). Solicitud de modificación emitido por los supervisores del convenio. 3) Memorando de aceptación de la subred.

PRÓRROGA No. 1, ADICION No. 2, MODIFICATORIO No. 3 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. FFDS-CD-4174-2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DITRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

PRIMERA: PRORROGAR por el término de (1) mes y (8) días calendario, contado desde el día 24 de julio hasta el día 31 de agosto de 2025.

SEGUNDA: ADICIONAR al Convenio Interadministrativo por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE valor exento de IVA ($5.308.919.674,00)** para la ejecución durante la vigencia del convenio incluido el período de la prórroga solicitada, de los cuales el aporte del **FONDO** es por la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE valor exento de IVA ($5.275.153.440,00)**, los cuales se incorporarán al

presupuesto inicial y serán desembolsados conforme a la prórroga y adición solicitada, y la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MC/TE** valor exento de IVA **($33.766.234,00)**, correspondientes al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., recursos representados en tres conceptos: el primero relacionado con la disponibilidad de recurso humano, administrativo, apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del Modelo MAS Bienestar, el segundo orientado al desarrollo de procesos fortalecimiento de capacidades personales, institucionales y sociales en educación para la salud pública, y el tercero orientado a la adquisición y entrega de elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias de los entornos cuidadores, temas y procesos transversales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de existir saldo en los CDPs que amparan el presente convenio, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

TERCERA: MODIFICAR el anexo técnico número 7 "Plan Programático y Presupuestal – PPP", el cual incluye los recursos de la adición para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., estableciendo las metas, productos y valores asignados con la adición.

CUARTA: MODIFICAR la **Cláusula Sexta – DESEMBOLSOS**, en el numeral Octavo, en cuanto a los contenidos, las fechas y porcentajes asignados, estableciendo las condiciones de los productos para hacer los desembolsos durante la vigencia del convenio. E incorporar el numeral nueve, correspondiente a un noveno desembolso, dada la adición y el período de la prórroga del convenio, el cual quedará así:

*8. Un octavo desembolso por valor de **$3.319.338.882,00**, correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de **$107.214.648,00**, correspondiente a la indexación, un valor de **$22.422.168,00**, correspondiente a la adición N° 1, un valor de **$1.002.279.154,00**, correspondiente a la adición N° 2, para un valor total **$4.451.254.852,00**, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:*

f. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al ***25*** de julio de 2025.
g. Certificación del período del 1 al 30 de junio de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
h. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al ***25*** de julio de 2025.
i. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al ***25*** de julio de 2025, en la estructura definida.
j. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al ***25*** de julio de 2025.

*9. Un noveno desembolso por valor de **$4.272.874.286,00** correspondiente al valor de la adición N° 2, valor exento de IVA, correspondiente a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:*

f. *Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 25 de agosto de 2025.*

g. *Certificación del período del 1 al 31 de julio de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.*

h. *c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de agosto de 2025.*

i. *d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de agosto de 2025, en la estructura definida.*

j. *e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de agosto de 2025.*

QUINTA: Hacen parte integral de la presente Prórroga, Adición y Modificación, los siguientes documentos: 1). Memorandos radicados conforme se relacionan en las consideraciones. 2). Acta de Comité Técnico Operativo 3). Solicitud de modificación emitido por los supervisores del convenio. 3) Memorando de aceptación de la subred.

SEXTA MANIFESTACIONES: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

SÉPTIMA: - VIGENCIA: Los demás términos y condiciones del convenio se mantienen vigentes en su integridad.

OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el SECOP II, y para su ejecución de la expedición del registro presupuestal.

PRORROGA No. 2, ADICION No. 3, MODIFICATORIO No. 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.
FFDS-CD-4174-2024 CELEBRADO ENTRE LA FONDO FINANCIERO DITRITAL DE SALUD Y LA
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

PRIMERA: PRORROGAR por el término de (1) mes, contado desde el día 01 de septiembre hasta el día 30 de septiembre de 2025.

SEGUNDA: ADICIONAR al Convenio Interadministrativo por la suma de: **CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE valor exento de IVA ($4.264.395.960,00)** para la ejecución durante la vigencia del convenio incluido el período de la prórroga solicitada, de los cuales el aporte del **FONDO** es por la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE** valor exento de IVA **($4.238.421.934,00)**, los cuales se incorporarán al presupuesto inicial y serán desembolsados conforme a la prórroga y adición solicitada, y la

suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTISÉIS PESOS MC/TE** valor exento de IVA **($25.974.026,00)**, correspondientes al aporte de la **Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.,** recursos representados en tres conceptos: el primero relacionado con la disponibilidad de recurso humano, administrativo, apoyo técnico y apoyo logístico para fortalecer el desarrollo de las acciones en el marco del Modelo MAS Bienestar, el segundo orientado al desarrollo de procesos fortalecimiento de capacidades personales, institucionales y sociales en educación para la salud pública, y el tercero orientado a la adquisición y entrega de elementos promocionales y preventivos para el cuidado de las poblaciones beneficiarias de los entornos cuidadores, temas y procesos transversales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de existir saldo en los CDPs que amparan el presente convenio, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

TERCERA: MODIFICAR el anexo técnico número 7 "Plan Programático y Presupuestal – PPP", el cual incluye los recursos de la adición para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., estableciendo las metas, productos y valores asignados con la adición.

CUARTA: MODIFICAR la Cláusula Sexta – DESEMBOLSOS, incorporando el numeral diez, correspondiente a un décimo desembolso, dada la adición y el período de la prórroga del convenio, el cual quedará así:

10. Un décimo desembolso por valor de $4.238.421.934,00 correspondiente al valor de la adición N° 3, valor exento de IVA, correspondiente a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, con la entrega de:

a. Informe de gestión general, informe de gestión de Vigilancia en Salud Pública e informe de gestión de Vigilancia Sanitaria y Ambiental que incluya conceptos sanitarios - Plan Programático Presupuestal –PPP, del período comprendido del 1 al 25 de septiembre de 2025.
b. Certificación del período del 1 al 31 de agosto de 2025, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida en el instrumento definido por la Subsecretaría de Salud Pública, del 1 al 25 de septiembre de 2025.
d. Informe cualitativo de avance de la gestión mensual, de vigencia del 1 al 25 de septiembre de 2025, en la estructura definida.
e. Informe de avance de la ejecución del plan de acción de la contrapartida, de vigencia del 1 al 25 de septiembre de 2025.

QUINTA: Hacen parte integral de la presente Prorroga, Adición y Modificación, los siguientes documentos: 1). Memorandos radicados conforme se relacionan en las consideraciones. 2). Acta de Comité Técnico Operativo 3). Solicitud de modificación emitido por los supervisores del convenio. 3) Memorando de aceptación de la subred.

SEXTA MANIFESTACIONES: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

SÉPTIMA: - VIGENCIA: Los demás términos y condiciones del convenio se mantienen vigentes en su integridad.

OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la suscripción por las partes en el SECOP II, y para su ejecución de la expedición del registro presupuestal.

7.2. COMPONENTE FINANCIERO

7.2.1. GLOSAS DEFINITIVAS CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4174-2024 DE LA VIGENCIA 03 DE DICIEMBRE 2024 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025

Durante el seguimiento realizado por parte del equipo de apoyo a la supervisión a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. a las actividades reportadas como ejecutadas en el marco de la ejecución del convenio y una vez realizado el proceso de conciliación de glosas del Convenio Interadministrativo No. 4174-2024 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se determinó que el valor de glosas definitivas para la vigencia es de doscientos veintinueve millones novecientos setenta y siete mil quinientos noventa pesos ($229.977.590), lo cual representa un porcentaje de 0,55% sobre el valor total ejecutado, distribuidos en los diferentes entornos cuidadores y procesos transversales, así:

Tabla No. 2. Glosas definitivas convenio No. 4174-2024 - vigencia 03 de diciembre 2024 al 30 de septiembre 2025

Entorno, Procesos y Temas Transversales	G8 Planes de Mejoramiento	G12 Base Talento Humano	G9 Inconsistencia Informe de Gestión	G5 Presunta Falta de Veracidad	G6 Base de Datos o Aplicativos	G1 Incumplimiento Unidad Base de Costeo	G7 Base de Datos vs Soportes Físicos	G10 Ausencia de Soportes	G2 Insumos y Recursos	G3 Incumplimiento Anexo 6	Total, general	% GLOSA PROCESO - ENTORNO/VALOR TOTAL GLOSADO
Vigilancia de la salud ambiental		$1.340.040		$4.127.120	$ 5.030.615	$ 850.639	$12.535.278	$5.638.823	$4.266.084	$ 51.590.169	**$85.378.768**	**37,1%**
Macro, meso y micro gestión de la salud pública	$ 826.658	$1.421.740				$ 3.016.347		$2.443.351	$10.207.456	$ 54.650.381	**$72.565.933**	**31,6%**
Vigilancia en salud pública						$ 1.683.955		$1.844.641	$ 2.211.037	$ 40.451.271	**$46.190.904**	**20,1%**
Entorno cuidador comunitaria "Bienestar con nuestras comunidades"						$ 382.313		$3.518.259		$ 6.828.089	**$10.728.661**	**4,7%**
Ruralidad										$ 7.503.878	**$ 7.503.878**	**3,3%**
Entorno cuidador Laboral "Bienestar en nuestro entorno laboral"			$ 3.275.666			$ 84.435				$ 861.268	**$ 4.221.369**	**1,8%**
Entorno cuidador educativo "Bienestar en nuestro entorno educativo"						$ 206.176				$ 2.926.655	**$ 3.132.831**	**1,36%**
Entorno Cuidador Institucional "Bienestar en nuestro entorno institucional"										$ 255.246	**$ 255.246**	**0,1%**
Gestión de Estrategias y Programas de interés en Salud Pública											**$ 0**	**0,0%**
Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios											**$ 0**	**0,0%**
Total	**$ 826.658**	**$2.761.780**	**$ 3.275.666**	**$4.127.120**	**$ 5.030.615**	**$ 6.223.865**	**$12.535.278**	**$13.445.074**	**$16.684.577**	**$165.066.957**	**$229.977.590**	**100%**
% GLOSA CRITERIO/VALOR TOTAL GLOSADO	**0,36%**	**1,2%**	**1,42%**	**1,8%**	**2,2%**	**2,7%**	**5,5%**	**5,8%**	**7,3%**	**71,8%**	**100%**	

Fuente: Matriz glosas definitivas vigencia 03 de diciembre 2024 al 30 de septiembre 2025 convenio No. 4174-2024 - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Teniendo en cuenta la información presentada en la tabla anterior, se evidenció que para la vigencia y conforme a los criterios de glosas establecidos en el anexo 9, el criterio G3 Glosa por incumplimiento de anexo 6 lineamientos técnicos de la Gestión de la Salud Pública - GSP y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y módulo de estándares - SIVIGILA D.C.es el más representativo sobre el valor total de la glosa, con un valor de ($165.066.957), representando el 71,8% del valor total de las glosas, generado principalmente en los procesos: la Macro, meso y micro gestión de la salud pública, VSA (Vigilancia de la Salud Ambiental) y VSP (Vigilancia en salud pública).

El proceso que ocupó el primer lugar en la vigencia en cuanto al reporte de glosas con criterio G3 fue Macro, meso y micro gestión de la salud pública, con un valor de glosa definitiva de ($54.650.381). Dentro de este proceso, especialmente en el componente PAI, se identificaron los siguientes hallazgos:

- Inconsistencias en la calidad de la información, tales como duplicidad de asistentes, campos en blanco e incongruencias entre anexos y directorios.
- Errores en anexos técnicos (76.2, 77.1, 77.2), los cuales presentaron datos incompletos, firmas faltantes y registros que no coincidían entre sí.
- Consentimientos informados incompletos en actividades de vacunación extramural, evidenciándose ausencia de firma, fecha, hora o del campo de aceptación.
- Arqueos y consolidaciones con inconsistencias, incluyendo Kardex no coincidente, reportes incompletos o falta de firmas obligatorias.

De igual forma, para el producto asociado a la Macro denominado “Análisis de Condiciones, Calidad de Vida, Salud y Enfermedad”, los hallazgos que derivaron en glosa fueron:

- No realización de actividades obligatorias del plan de trabajo, particularmente la socialización mensual del ASIS.
- Incumplimiento en la entrega de las correcciones solicitadas por nivel central, pese a los requerimientos técnicos realizados durante el seguimiento.

A continuación, se presenta la generalidad de los hallazgos asociados a las glosas definitivas con criterio G3-3 correspondientes al proceso de Vigilancia de la Salud Ambiental (VSA), para la vigencia. El valor total de la glosa definitiva por criterio G3-3 para este componente fue de ($51.590.169). Los hallazgos más recurrentes que generaron glosas, se relacionaron principalmente con inconsistencias en el diligenciamiento de los instrumentos técnicos, debilidades en los soportes documentales y errores en la aplicación de los lineamientos del Anexo 6. A continuación, se detallan las generalidades de estas no conformidades:

- Se identificaron actas sin número de inscripción, espacios en blanco, campos incompletos, información ilegible y datos que no cumplían con los atributos mínimos de calidad exigidos.
- Direcciones que no coincidían entre soportes, hallazgos que no correspondían a los ítems marcados como no cumplidos y discrepancias entre la información consignada en actas y la verificada durante el seguimiento.
- Matrículas mercantiles no vigentes, anexos con normatividad presuntamente infringida sin la adecuada sustentación técnica y reiteración de conceptos desfavorables sin la observancia de los procesos legales correspondientes.
- En múltiples casos, los soportes aportados no fueron suficientes para validar la ejecución de visitas, verificaciones, operativos o procesos de IVC.

- Se identificaron inconsistencias entre información reportada en bases de datos, directorios, Kardex y registros físicos, lo que afectó la trazabilidad y la consistencia técnica de los procesos.
- Errores en la aplicación de los instrumentos técnicos: incluyen omisiones de hallazgos relevantes, mala clasificación del establecimiento, asignación incorrecta del concepto sanitario y aplicación inadecuada de criterios técnicos durante inspecciones.
- Incumplimiento de tiempos establecidos: se identificaron retrasos en visitas de seguimiento, reinspecciones y cargue de información en aplicativos institucionales, afectando el cumplimiento de los lineamientos operativos.
- Se evidenciaron soportes sin firma del responsable técnico, sin firma del establecimiento.

Líneas VSA más afectadas por el criterio de Glosas G3-3:

Línea VSA	Número de glosas G3-3 en la vigencia	Valor glosa definitiva
Línea Medicamentos Seguros	51	$12.581.230
Eventos transmisibles de origen zoonótico	30	$9.405.538
Seguridad química	73	$9.077.239
Alimentos sanos y seguros	42	$7.004.847
Calidad de agua y saneamiento básico	53	$6.817.108
Aspectos administrativos	7	$6.556.811
Aire, ruido y radiación electromagnética	2	$147.396

En Vigilancia salud pública (VSP), el valor total de la glosa definitiva por criterio G3-3, fue de ($40.451.271). Los hallazgos más frecuentes estuvieron relacionados con:

- Inconsistencias en la calidad del diligenciamiento de actas, formatos e instrumentos técnicos, evidenciadas en campos en blanco, información incompleta, errores de digitación y registros que no cumplen con los atributos mínimos de calidad exigidos.
- Incongruencias entre la información reportada en bases de datos, anexos técnicos, reportes consolidados y registros físicos verificados durante los procesos de seguimiento y validación.
- Inconsistencias en calidad de diligenciamiento en IEC y soportes (campos sin diligenciar, incongruencias entre relato del evento y tablas de síntomas/contactos).
- Ausencia de ampliación del bloqueo o seguimiento a contactos en eventos como tosferina, contraviniendo la ficha técnica.
- Errores en documentación de quimioprofilaxis (nombres no coincidentes, consentimiento informado mal diligenciado).
- Errores en la aplicación de los instrumentos técnicos de vigilancia, que incluyen omisión de hallazgos relevantes, clasificación incorrecta de eventos o situaciones vigiladas y aplicación inadecuada de los criterios técnicos definidos en la normatividad vigente.
- Soportes documentales insuficientes, incompletos o no válidos para demostrar la ejecución efectiva de las actividades de vigilancia, seguimiento e intervención, lo cual limita la verificación de las acciones reportadas.
- Incumplimiento de los tiempos establecidos en los lineamientos técnicos para la realización de seguimientos, investigaciones de campo, cierres de eventos y cargue oportuno de la información en los aplicativos institucionales.

Los 3 productos con más afectación en criterios de calidad durante la vigencia fueron: Producto codigo144: Orientación de la acción para las intervenciones individuales y colectivas en salud

pública. Producto código 100: Análisis y divulgación de la información de la VSP. Producto codigo106: Gestión de la información para la vigilancia en salud pública.

Por otra parte, el segundo criterio de glosa con mayor impacto correspondió "G2- Insumos y recursos", valor ascendió a ($16.684.577), equivalente al 7,3% del valor total de las glosas. Bajo este criterio, el proceso Macro, meso y micro gestión de la salud pública en el producto con código 66: Educación para la salud pública, fue el que concentró el valor superior del hallazgo. Así mismo para VSA en aspectos administrativos la Subred no presentó soportes que garantizaran la velocidad mínima requerida de navegación de 60 Mbps de acuerdo a lo descrito en el anexo 8 de insumos para la vigencia en seguimiento, en la sede Salud Pública USS Sierra Morena. Para VSP se identificó la falta de Cabina parlante, Micrófono alámbrico gama alta con cable de 10 mts mínimo o Diademas.

Posteriormente, se encuentra el criterio de glosa "G10-Ausencia de soportes" por un valor ($13.445.074), que corresponde a un 5,8%, bajo este criterio se identificaron hallazgos en el proceso de Vigilancia de la salud ambiental, Macro, meso y micro gestión de la salud pública y Vigilancia salud pública.

El criterio de glosa "G7-Base de Datos vs Soportes Físicos" por un valor ($12.535.278), que corresponde a un 5,5%, bajo este criterio se identificaron hallazgos en el proceso de Vigilancia de la salud ambiental.

Finalmente, se evidenció que el 9,68% del valor total de las glosas generadas corresponde a los siguientes criterios: "G1-Incumplimiento Unidad Base de Costeo", valor ascendió a ($6.223.865), equivalente al 2,7% del valor total de las glosas. Bajo este criterio, el proceso Macro, meso y micro gestión de la salud pública, Vigilancia en Salud Pública y Vigilancia salud ambiental. G6 – Base de datos o aplicativos, por un valor de ($5.030.615), que representa el 2,2% del total de las glosas, la totalidad de la glosa se concentró en Vigilancia salud ambiental. Este último criterio se relaciona con inconsistencias identificadas en el cargue de información en el Sistema de Información de Investigaciones Administrativas en Salud (SIIAS) para procesos sancionatorios. Dichas inconsistencias se presentaron en varias líneas del proceso de VSA. El criterio G5- por presunta falta de veracidad representado en un 1,8%, con un valor de ($ 4.127.120), aplicado en VSA. "G9-Incosistencias en el informe de gestión" con un 1,42%, para el entorno laboral con un valor de ($ 3.275.666), seguido del criterio de glosa G12 – Base de talento humano con el 1,2%, el valor de la glosa definitiva fue de ($ 2.761.780) y finalmente el criterio de glosa "G8 - Glosas por plan de mejoramiento" con un 0,36% de afectación y el valor definitivo fue de ($ 826.658).

7.2.2. Ejecución financiera acumulada vigencia 03 de diciembre 2024 hasta el 30 de septiembre 2025

Tabla No. 3. Ejecución Financiera acumulada período del 03 de diciembre 2024 al 30 de septiembre 2025
Convenio No. 4174_2024

EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA					
ENTORNO /PROCESO	**VALOR TOTAL CONVENIO 03/12/2024 hasta 30/09/2025**	**VALOR TOTAL EJECUTADO Desde 03/12/2024 hasta 30/09/2025**	**GLOSA DEFINITIVA Desde 03/12/2024 hasta 30/09/2025**	**VALOR EJECUTADO REAL (Valor ejecutado- Glosa definitiva)**	**% DE EJECUCIÓN (valor ejecutado real entre valor convenio)**
Entorno cuidador comunitaria "Bienestar con nuestras comunidades"	$ 7.761.721.273	$ 7.694.652.847	$ 10.728.661	$ 7.683.924.186	99%

EJECUCIÓN FINANCIERA ACUMULADA					
ENTORNO /PROCESO	**VALOR TOTAL CONVENIO 03/12/2024 hasta 30/09/2025**	**VALOR TOTAL EJECUTADO Desde 03/12/2024 hasta 30/09/2025**	**GLOSA DEFINITIVA Desde 03/12/2024 hasta 30/09/2025**	**VALOR EJECUTADO REAL (Valor ejecutado-Glosa definitiva)**	**% DE EJECUCIÓN (valor ejecutado real entre valor convenio)**
Entorno cuidador educativo "Bienestar en nuestro entorno educativo"	$ 4.766.175.841	$ 4.764.587.592	$ 3.132.831	$ 4.761.454.761	100%
Entorno Cuidador Institucional "Bienestar en nuestro entorno institucional"	$ 1.636.870.778	$ 1.629.410.721	$ 255.246	$ 1.629.155.475	100%
Entorno cuidador Laboral "Bienestar en nuestro entorno laboral"	$ 2.210.404.146	$ 2.210.404.146	$ 4.221.369	$ 2.206.182.777	100%
Gestión de Estrategias y Programas de interés en Salud Pública	$ 850.623.069	$ 845.122.872	$ 0	$ 845.122.872	99%
Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios	$ 1.908.114.261	$ 1.885.490.754	$ 0	$ 1.885.490.754	99%
Macro, meso y micro gestión de la salud pública	$ 5.773.344.678	$ 5.644.154.631	$ 72.565.933	$ 5.571.588.698	97%
Vigilancia de la salud ambiental	$ 8.487.205.036	$ 8.463.798.540	$ 85.378.768	$ 8.378.419.772	99%
Vigilancia en salud pública	$ 7.346.432.525	$ 7.325.692.067	$ 46.190.904	$ 7.279.501.163	99%
Ruralidad	$ 1.228.922.875	$ 1.201.897.638	$ 7.503.878	$ 1.194.393.760	97%
TOTAL, GENERAL	**$ 41.969.814.482**	**$ 41.665.211.809**	**$ 229.977.590**	**$ 41.435.234.219**	**99%**

Fuente: Informes de gestión final y acta de revisiones ajustes y reconocimientos en el marco de la liquidación del Convenio Interadministrativo No.4174-2024 Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de fecha 26/12/2025

Para la ejecución del convenio en mención, la Subred Sur E.S.E., en lo correspondiente a la vigencia comprendida del 03 de diciembre 2024 al 30 de septiembre 2025, presentó una ejecución acumulada del 99%. Lo anterior teniendo en cuenta que la subred tuvo una subejecución del 1,7% y una afectación por glosas correspondiente al 0,55%.

De acuerdo con la tabla anterior, se evidenció que los Entornos Cuidador Laboral "Bienestar en nuestro entorno laboral", Entorno cuidador educativo "Bienestar en nuestro entorno educativo" y el Entorno Cuidador Institucional "Bienestar en nuestro entorno institucional", fueron los que presentaron una ejecución durante la vigencia del 100%. En segundo lugar, con un porcentaje del 99% se encuentra el Entorno cuidador comunitaria "Bienestar con nuestras comunidades", Gestión de Estrategias y Programas de interés en Salud Pública, Gestión y Análisis de Políticas para el bienestar en los territorios, Vigilancia de la salud ambiental y Vigilancia en salud pública.

Finalmente, los que obtuvieron menor ejecución fue el proceso de la Macro, meso y micro gestión de la salud pública y la Ruralidad con un 97% de ejecución.

La subejecución presentada por la subred, en general, estuvo principalmente asociada con la no contratación oportuna del talento humano, debido a la dificultad para la consecución de perfiles específicos establecidos en las fichas técnicas.

7.2.3. Cuentas de Cobro y Desembolsos

Conforme a lo establecido en el convenio interadministrativo No. 4174-2024, la Subred ha presentado de manera periódica facturas y/o cuentas de cobro conforme a lo establecido en el Clausulado; CLAUSULA SEXTA -DESEMBOLSOS por los valores descritos en el mismo, aplicando porcentaje del 12% de reserva de glosa para la respectivas certificación de giro a partir del segundo desembolso; para la vigencia comprendida entre el 03 de diciembre 2024 y el 30 de septiembre 2025, presentaron diez (10) facturas correspondientes a los desembolsos; como se describen en la siguiente tabla:

Tabla No. 4. Información de certificaciones de giro convenio interadministrativo No. 4174-2024

FECHA DE RADICACIÓN	No. Desembolso	No. DE FACTURA	VALOR CUENTA DE COBRO	VALOR RESERVA DE GLOSA	VALOR PAGADO	OBSERVACIONES
4/12/2025	1	9248767	$ 4.353.426.895	$ 0	$ 4.353.426.895	Un primer desembolso por valor de $4.353.426.895,00, valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud; Certificación SDS 2024-003
27/01/2025	2	9277012	$ 7.100.709.132	$ 852.085.096	$ 6.248.624.036	Un segundo desembolso por valor de $ 7.100.709.132,00, valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, reserva de glosa del 12%, certificación SDS 2024-007.
25/02/2025	3	9297983	$ 3.319.338.880	$ 398.320.666	$ 2.921.018.214	Un tercer desembolso por valor de $ 3.319.338.880,00, valor exento de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, reserva de glosa del 12%, certificación SDS 2024-011.
25/03/2025	4	9316391	$ 3.866.389.007	$ 463.966.681	$ 3.402.422.326	Un cuarto desembolso por valor de $3.319.338.880,00 correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $443.782.197,00 correspondiente a la indexación y un valor de $103.267.930,00 correspondiente a la adición N° 1, para un valor total $3.866.389.007,00 valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, reserva de glosa del 12%, certificación SDS 2024-015.
25/04/2025	5	9338406	$ 3.455.799.832	$ 414.695.980	$ 3.041.103.852	Un quinto desembolso por valor de $3.319.338.880,00 correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $107.214.646,00 correspondiente a la indexación y un valor de $29.246.306,00 correspondiente a la adición N° 1, para un valor total $3.455.799.832,00, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, reserva de glosa del 12%, certificación SDS 2024-019.

FECHA DE RADICACIÓN	No. Desembolso	No. DE FACTURA	VALOR CUENTA DE COBRO	VALOR RESERVA DE GLOSA	VALOR PAGADO	OBSERVACIONES
26/05/2025	6	9360021	$ 3.455.799.832	$ 414.695.980	$ 3.041.103.852	Un sexto desembolso por valor de $3.319.338.880,00 correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $107.214.646,00 correspondiente a la indexación y un valor de $29.246.306,00 correspondiente a la adición N° 1, para un valor total $3.455.799.832,00, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, reserva de glosa del 12%, certificación SDS 2024-023
25/06/2025	7	9382943	$ 3.455.799.832	$ 414.695.980	$ 3.041.103.852	Un séptimo desembolso por valor de $3.319.338.880,00 correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $107.214.646,00 correspondiente a la indexación y un valor de $29.246.306,00 correspondiente a la adición N° 1, para un valor total $3.455.799.832,00, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, reserva de glosa del 12%, certificación SDS 2024-027
25/07/2025	8	9403966	$ 4.451.254.852	$ 534.150.582	$ 3.917.104.270	Un octavo desembolso por valor de $3.319.338.882,00 correspondiente al valor inicial del convenio, un valor de $107.214.648,00 correspondiente a la indexación y un valor de $22.422.168,00 correspondiente a la adición N° 1, un valor de $1.002.279.154,00 correspondiente a la adición N° 2 para un valor total $4.451.254.852,00, valores exentos de IVA, correspondientes a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, reserva de glosa del 12%, certificación SDS 2024-031
25/08/2025	9	9425635	$ 4.272.874.286	$ 512.744.914	$ 3.760.129.372	Un noveno desembolso por valor de $ 4.272.874.286,00 correspondiente al valor de la adición N°2, valor exento de IVA, correspondiente a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, reserva de glosa del 12%, certificación SDS 2024-035
25/09/2025	10	9453386	$ 4.238.421.934	$ 508.610.632	$ 3.729.811.302	Un décimo desembolso por valor de $4.238.421.934,00 correspondiente al valor de la adición N° 3, valor exento de IVA, correspondiente a los aportes del Fondo Financiero Distrital de Salud, reserva de glosa del 12%, certificación SDS 2024-039
Total, General			**$ 41.969.814.482**	**$ 4.513.966.511**	**$ 37.455.847.971**	

Fuente: Certificaciones de giro publicadas en la Plataforma SECOP II convenio No. 4174-2024 – Subred Integrada de servicios de Salud Sur E.S.E.

Finalmente es importante precisar que el convenio estableció en la cláusula SEXTA PARÁGRAFO SEXTO. Que los recursos derivados de la reserva de glosa serán conciliados durante el proceso de liquidación, según corresponda.

7.3. COMPONENTE ADMINISTRATIVO

7.3.1. Macro, Meso y Micro Gestión de la Salud Pública

7.1.1.1. PRODUCTO 65: Monitoreo y seguimiento de la Gestión de la Salud Púbica (GSP) y Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) implementados

La interacción integral e integrada de la macro, meso y micro gestión de la salud pública, se concibe como un proceso, político, técnico, financiero y administrativo, lo que implica las relaciones entre los sectores público y privado, en los niveles distrital, zonal y local respectivamente; favoreciendo la sinergia entre los diferentes niveles de complejidad del sistema de salud, con el fin de satisfacer las demandas de los servicios y las necesidades de salud identificadas en los territorios de la ciudad, superando la atención fragmentada, centrada en prácticas curativistas e individualistas, por respuestas integradas que buscan la integralidad de los pilares del Modelo MAS Bienestar que se concretan en la gestión territorial integral de la Atención Primaria Social, organizada a través de los tres niveles de gestión.[1]

El ámbito macro de la gestión de la salud se refiere al nivel distrital de orientación estratégica de los procesos de gobernanza y gobernabilidad para el fortalecimiento de la rectoría en el marco de las políticas públicas y la garantía de derechos, la definición del papel del estado y la democratización de la salud, la cual se busca materializar a través de la Comisión Intersectorial de Determinantes Sociales y el Bienestar, en cabeza del alcalde y sus secretarios de despacho; de este espacio se deriva la Mesa MAS Bienestar, a través de la cual se realizará seguimiento a las acciones de la APSocial-APS-, la identificación de necesidades y potencialidades que deban apalancarse en algunos de los niveles de la gestión.

La meso-gestión se refiere a la coordinación e integración de actores involucrados y de acompañamiento a la implementación de las acciones para la materialización de políticas, planes, programas y estrategias en los diferentes entornos, en un nivel zonal, que para Bogotá se organiza a través de las cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., desde este nivel se busca operativizar la Mesa de Coordinación Técnica del Modelo Territorial de Salud MAS Bienestar, a través de la cual se definirán estrategias, ejercicios demostrativos para la gobernanza territorial y flujos de información entre niveles de gestión, así como la implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación, y la identificación y gestión de barreras para el modelo. Este nivel constituye el eje articulador del nivel estratégico de la macro gestión y el nivel operativo de la micro gestión.

La micro-gestión, por su parte hace referencia a la gestión del modelo con el gobierno local, desde la planeación e implementación de acciones en respuesta a situaciones que afectan la salud, el bienestar y la calidad de vida, concertando acuerdos institucionales para la acción intersectorial; así mismo, hace referencia a la práctica específica del talento humano en su contacto directo con las personas, familias y comunidades, que buscan o que necesitan los servicios.

[1] Documento Operativo Macro, Meso y Micro Gestión de la Salud Pública, 03 de diciembre 2024 a 30 de septiembre 2025.

Teniendo en cuenta la connotación y el alcance de la acción integrada, frente al liderazgo de las acciones de apoyo a la Gestión de la Salud Pública, y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas en el territorio, el presente documento operativo brinda las directrices para el desarrollo de las actividades y acciones encaminadas a garantizar una adecuada planeación, ejecución, monitoreo y seguimiento de los productos y recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, que se desarrollan y ejecutan en las localidades de Bogotá, a través de la Subredes Integradas de Servicios de Salud, en el marco de los diferentes niveles de la gestión en salud, especialmente, los relacionados con la meso y micro gestión. Así como aquellos aspecto técnicos que se consideran transversales a toda la operación y que brindan soporte para garantizar la ejecución de los productos convenidos en el marco del convenio, Estos temas están relacionados con la Gestión de la Información – GESI-, Educación en Salud Pública – ESP, Canalización y Activación de Rutas, Análisis de Condiciones, Calidad de Vida, Salud y Enfermedad – ACCVSYE-, y el Programa Ampliado de Inmunizaciones-PAI-, este último, dada la relevancia mundial de lograr coberturas óptimas de vacunación, con el fin de disminuir las tasas de mortalidad y morbilidad causadas por enfermedades prevenibles.

Dentro de este marco, la transversalidad es una estrategia mediante la cual algunos temas se consideran claves y prioritarios, y se encuentran presenten en todas las acciones, permeando el desarrollo de todos los productos. Cabe señalar que, incorporar estos temas desde un abordaje transversal, no implica que desaparezcan los espacios específicos consagrados al tema, supone un trabajo colaborativo de enlace permanente entre la coordinación del GSP – PPSIC con el apoyo de los líderes de cada uno de los temas trasversales, con un enfoque de trabajo conjunto que permita materializar estas acciones en la Subred.

En este sentido, el rol del coordinador está orientado a liderar y generar espacios de trabajo con los referentes de entornos cuidadores y procesos transversales, a fin de construir estrategias que permitan permear la operación de las acciones desde cada uno de los temas transversales.

7.1.1.1.1. Insumos

La Subred Sur E.S.E., cumplió con oportunidad y suficiencia con los insumos definidos por los anexos 6 y 8, para el desarrollo de la totalidad de las actividades dispuestos en los lineamientos operativos. Contaron con el insumo de transporte, recursos tecnológicos, misceláneos, papelería, comunicaciones, elementos de protección personal e insumos de identificación institucional como chaquetas y carnet, lo cual fue verificado a través de actas o planillas de entrega de estos.

7.1.1.1.2. Talento Humano

La Subred Sur E.S.E., desde el inicio del convenio adelantó los procesos de contratación correspondientes para la consecución de la totalidad del talento humano definido en el lineamiento operativo para el desarrollo integral de las actividades.

Durante el seguimiento efectuado por el equipo de apoyo a la supervisión, se verificó que los profesionales contratados por parte de la Subred para el producto 65 Monitoreo y seguimiento

de la Gestión de la Salud Púbica (GSP) y Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) implementados, contaron con el perfil y la experiencia definida por los lineamientos, lo cual se corroboró mediante la revisión del aplicativo dispuesto por la Secretaría Distrital de Salud a través del link, https://gesiapps.saludcapital.gov.co/contratos/. Dichos contratistas correspondieron a los siguientes perfiles: Un (1) Profesional Especializado 1, dos (2) Profesionales Especializados 4 y Un (1) Técnico 2.

A través de éstos aplicativos se identificaron inconsistencias Macro, meso y micro gestión de la salud pública, Vigilancia de la Salud ambiental, Entorno cuidador educativo “Bienestar en nuestro entorno educativo”, Ruralidad, Entorno cuidador Laboral “Bienestar en nuestro entorno laboral” y Vigilancia en salud pública. Dichas inconsistencias estuvieron relacionadas principalmente con en el registro de horas, cargue de soportes como licencias, certificados laborales que avalaran experiencia según lo establecido en el lineamiento, errores en el perfil reportado, contratistas que no habían sido relacionados en base de talento humano radicadas a nivel central, entre otros aspectos. No obstante, para el proceso de la Macro, meso y micro gestión de la salud pública los hallazgos prevalecieron y se generó glosa definitiva por las inconsistencias presentadas en el producto 74, ya que no se realizó el ajuste al perfil Técnico 1.

7.1.1.1.3. Gestión Documental

La Subred Sur presentó durante la vigencia el plan de gestión documental, con sus respectivos seguimientos, a través de la radicación de los compromisos del Convenio interadministrativo No 4174-2024 en los cuales se visibiliza el envío del informe de gestión documental relacionado en el ítem 2. Así como también se evidenció relacionados en el correo en el ítem 2_1. Actas de gestión documental. Se valida contenido por entorno tema y proceso transversal.

En cuanto a la gestión documental la Subred presentó soportes de las reuniones de seguimiento técnico con los referentes de los entornos cuidadores, procesos transversales en donde se registra seguimiento a la estructura y gestión documental.

Así mismo se verificó el proceso de tabla de retención documental, evidenciando en los informes para la vigencia del 03 de diciembre del 2024 al 30 de septiembre del 2025, tablas de actualización del FUID. Actualización por cada componente, nombre de series y subseries o asuntos, nombre de expedientes, número de expedientes, fechas y unidad de convención.

La disposición del archivo físico resultante de las acciones de la gestión operativa y de la información de la GSP – PSPIC se encuentra en la sede de salud pública Candelaria, cuentan con un área física exclusiva de archivo para cada proceso / entorno, en donde se encuentran almacenados en las unidades de conservación las carpetas con la respectiva rotulación y foliación, Se evidenció seguimiento al control de temperatura y humedad. El archivo central queda ubicado en la sede Villa Alsacia.

La Subred soportó la organización de los soportes digitales, de la siguiente manera:

- Carpetas por convenio GSP – PSPIC.
- Subcarpetas por año.
- Subcarpetas por convenio y períodos objeto de seguimiento.

7.1.1.1.4. Análisis de Ejecución Programática - Gestión estratégica, táctica y operativa de las acciones de apoyo a la GSP y el PSPIC

Tabla No. 5. Producto 65 – Ejecución programática - Monitoreo y seguimiento de la Gestión de la Salud Púbica (GSP) y Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) implementados

CODIGO ACTIVIDAD	Producto	Meta acumulada vigencia del 03 de diciembre de 2024 al 30 de septiembre del 2025				
		Nivel de Operación	Meta total programada vigencia	Meta total ejecutada vigencia	% de Ejecución Programática	Meta Verificada vigencia
65	Monitoreo y seguimiento de la Gestión de la Salud Púbica (GSP) y Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) implementados	Subred	10	10	100%	10

Fuente: Informe de gestión - Actas seguimiento retrospectivo vigencia del 03 de diciembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025 - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Conforme a la tabla anterior, se evidenció que la Subred presentó una ejecución del 100% para el producto 65- Monitoreo y seguimiento de la Gestión de la Salud Púbica (GSP) y Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) implementados, este resultado se relaciona directamente con la contratación del total del equipo requerido, lo que permitió cumplir con las metas establecidas para dicho producto.

Seguimiento de productos establecidos según lineamiento, a la Coordinación GSP – PSPIC:

Para la vigencia comprendida entre el 03 de diciembre del 2024 al 30 de septiembre del 2025, se realizó Seguimiento a los productos establecidos según lineamientos a la Coordinación GSP – PSPIC, en el cual la Subred Sur presentó los soportes que evidencian el cumplimiento a las actividades establecidas. Entre las acciones destacadas se encuentran las siguientes:

- ✓ **Realizar la gestión administrativa y financiera con las diferentes áreas de la Subred, para favorecer el desarrollo de las acciones definidas en el convenio GSP-PSPIC**

La Subred presentó para la vigencia los siguientes soportes:

Envíos del informe de avance para la implementación de las acciones de apoyo para la gestión de la salud pública y el plan de salud de intervenciones colectivas subredessaludpublica@saludcapital.gov.co; a través de correos electrónicos enviados de manera mensual y con aprobación por este mismo medio por parte de la referente.

- ✓ **Liderar la Implementación del proceso de la Socialización de los documentos técnicos y operativos GSP – PSPIC:**

La Subred presentó Actas de reunión para la socialización de los documentos técnicos por entornos y procesos:

- ✓ **Reporte y diligenciamiento del plan de acción de la gestión administrativa y financiera del equipo de coordinación de la GSP- PSPIC en la Subred, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos desde el nivel central.**

La Subred presentó para el período los siguientes soportes:

Envíos de manera mensual del reporte y plan de acción a través de correos electrónicos a la dirección subredessaludpublica@saludcapital.gov.co. Con validación por parte de la referente.

- ✓ **Gestionar y articular con el área de Participación Social de la subred y de Secretaría Distrital de Salud, el desarrollo de los procesos de veeduría ciudadana y participación social incidente, en la ejecución de las acciones contratadas para la GSP - PSPIC.**

La Subred presentó para el período los siguientes soportes:

Actas de articulación con la oficina de participación ciudadana en donde se realiza la planeación del encuentro mensual de veedores.

Actas mensuales de reunión con veedores, con el desarrollo de diversas temáticas como espacio fortalecimiento rutas integrales en salud (canalizaciones), hábitos de vida saludable, lactancia materna, indicadores PAI con la planeación de la experiencia exitosa, entre otras.

La Subred presentó envió al correo controlsocialsds@saludcapital.gov.co con copia subredessaludpublica@saludcapital.gov.co, de forma mensual de los Informes de seguimiento del proceso de control social, y las actas realizadas.

- ✓ **Liderar la implementación del proceso de Asistencia Técnica, con los referentes de entornos cuidadores y procesos transversales, según el lineamiento de Asistencia**

La Subred presentó para la vigencia los siguientes soportes:

Se evidenció la presentación del total de asistencias técnicas realizadas por entorno y proceso transversal, número de participantes, y el porcentaje de cada entorno. Se presentó descargable del aplicativo de asistencia técnica diligenciado.

- ✓ **Seguimiento a la transversalidad de activación de rutas y canalización**

La Subred presentó para la vigencia los siguientes soportes:

Actas mensuales del equipo técnico con la revisión de avances por las transversalidades y de la respuesta a flujos migratorios. Se evidenció que los informes ejecutivos de ASIS los cuales ya contaban con aval de parte de las referentes, y se socializan documentos en desarrollo. Adicionalmente, la Subred presentó actas de reunión de los comités PIC donde también se realizan los seguimientos de las estrategias de cada uno de los entornos.

- ✓ **Reporte de la ejecución de las metas y actividades establecidas en la herramienta SDS – SEGPLAN**

La Subred presentó para la vigencia los siguientes soportes:

De manera mensual la Subred presentó archivo descargable del aplicativo SEGPLAN dispuesto por SDS para el registro de la información requerida con base en el reporte mes vencido. Se evidenció cargue de la información respectiva mensualmente y se observa la radiación de estos soportes con los compromisos contractuales allegados mensualmente en la obligación No. 7

- ✓ **Realizar seguimiento a la adecuada ejecución técnica, programática y presupuestal de los productos contratados.**

La Subred presentó para la vigencia los siguientes soportes:

Se evidenció que la Subred realizó radicación de los informes de seguimiento de la ejecución técnica, programática y presupuestal de los productos contratados en los tiempos establecidos en la ficha técnica. Se explica que el informe cuatrimestral se envió conforme a las claridades allegadas e informe final de la vigencia del 03 de diciembre 2024 al 30 de septiembre 2025 – radicado No. 2025ER53233 de fecha 21/10/2025.

7.1.1.1.5. Análisis de Ejecución Financiera - Gestión Operativa GSP- PSPIC de la vigencia del 03 de diciembre de 2024 al 30 de septiembre 2025

Tabla No. 6. Ejecución Financiera período 03 de diciembre de 2024 al 30 de septiembre 2025

Código actividad PPP y lineamiento	Acumulada vigencia del 03 de diciembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025			Glosas definitivas vigencia del 03 de diciembre 2024 al 30 de septiembre 2025		
	Valor total convenio	Valor ejecutado	% de ejecución	Valor criterio glosa total convenio G12	Valor glosa definitivas	% de glosa
65	$ 292.614.079	$ 292.614.079	100%	$ 1.421.740	$ 1.421.740	0,49%
Total	**$ 292.614.079**	**$ 292.614.079**	**100%**	$ 1.421.740	$ 1.421.740	0,49%

Fuente: Informe de gestión y glosas definitivas - Convenio No. 4174-2024 – vigencia 03 de diciembre 2024 al 30 de septiembre 2025 - Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Teniendo en cuenta la información presentada en la tabla anterior se evidencia que para la vigencia del convenio el producto 65 mostró una ejecución total de 100%, dicha ejecución se ve afectada por la glosa definitiva que representa un 0,49% con respecto al valor total ejecutado. Aclarando que luego del proceso de conciliación realizado se mantuvo la glosa por el criterio G12- Base de talento humano.

7.4. ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	DEFINICIÓN
CONFIS	Consejo Superior de Política Fiscal
E.S.E.	Empresa Social del Estado
EPP	Elementos de Protección Personal
ESP	Educación en Salud Pública
FFDS	Fondo Financiero Distrital de Salud
GESI	Gestión Operativa y de la Información de la Gestión de la Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas
GPAISP	Gestión de Programas y Acciones de Interés en Salud Pública
GSP	Gestión de la Salud Pública
IEC	Información, Educación y Comunicación
IRA	Infección Respiratoria Aguda
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
PIGA	Plan Institucional de Gestión Ambiental
PPP	Plan Programático y Presupuestal
PSPIC	Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas
SDS	Secretaría Distrital de Salud
SEGPLAN	Sistema de Seguimiento de Planes y Proyectos de la Secretará Distrital de Salud
SIVIGILA	Sistema de Vigilancia en Salud Pública
SIVISTRA	Subsistema de Vigilancia Epidemiológica Ocupacional de Trabajadores de la Economía Informal
VFO	Vigencia Futura Obligatoria
VSA	Vigilancia de la Salud Ambiental
VSP	Vigilancia en Salud Pública